

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS AZAYA S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: USD 1.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD 1.000,00

CAPITAL ACTUAL: USD 2.000,00

Di:3ra.

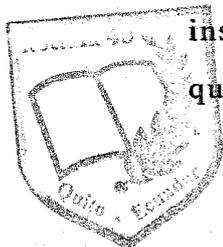
Copias

m.n

Escritura No. 4067

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (04) de SEPTIEMBRE del año dos mil siete, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón, comparece por sus propios derechos, libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, y bien i nteligenciado de la naturaleza y r esultados del mismo, el señor EDMUNDO RIGOBERTO NARVÁEZ QUELAL en su calidad de Gerente General, de la Compañía DE TRANSPORTES EN TAXIS AZAYA S.A., según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura y de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

1



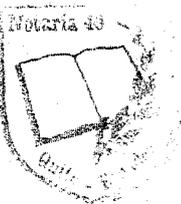
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

“SEÑOR NOTARIO”: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS AZAYA S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **EDMUNDO RIGOBERTO NARVÁEZ QUELAL**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS AZAYA S.A.**, conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas reunida el quince (15) de Agosto del año dos mil siete (2007), y cuya copia del acta respectiva se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura y de tránsito por esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el notario Tercero del cantón Ibarra, Doctor Jorge Aníbal Erazo Ferigra, el veinte y cinco (25) de Marzo del año dos mil tres (2003), aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número cero tres punto Q. I. J. once cincuenta y seis (03.Q.I.J.1156), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el nueve (09) de Mayo del año dos mil tres (2003), se constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS AZAYA S.A.**, con un capital social suscrito y pagado de **MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 1.000,00).**- **b)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas realizada el quince (15) de Agosto

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

del año dos mil siete (2007), resolvió aumentar el capital social en la suma de MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 1.000,00), a fin de que éste alcance la cantidad de DOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 2.000,00), lo cual es pagado por los accionistas en numerario, el capital que se aumenta de acuerdo con el cuadro de integración de capital, al tenor de lo señalado en el anexo contentivo que se adjunta como habilitante, además la Junta General decidió realizar reformas adicionales al Estatuto Social respecto del capital de la compañía. Dicha Junta autorizó al señor Gerente General para que a nombre de la compañía suscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos correspondiente. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El compareciente en la calidad ya mencionada, por medio de esta escritura procede a formalizar el aumento de capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS AZAYA S.A., resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía en la suma de MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 1.000,00). Este aumento se lo hace en numerario, de manera que en adelante el capital social de la Compañía será la cantidad de DOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 2.000,00). **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- a)** Se procede a reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de acuerdo al aumento de capital aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas cuyo texto en adelante dirá: **“ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El Capital Social de la Compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 2.000,00), dividido en cuarenta acciones ordinarias y

002



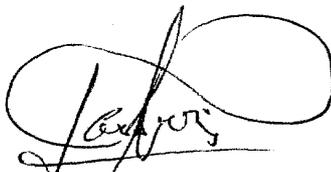
nominativas de cincuenta dólares cada una, numeradas del cero, cero uno al cuarenta inclusive, capital que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad".- También se reforma el Artículo Vigésimo Quinto, referente al cuadro de integración de capital, al tenor de lo señalado en el anexo contentivo al cuadro de integración de capital que se adjunta como documento habilitante.- **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El otorgante señor Edmundo Rigoberto Narváez Quelal en su calidad de Gerente General, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS AZAYA S.A., declara bajo juramento que: "la integración de capital social se ha efectuado en forma legal, que es verídica y correcta, que su pago se ha realizado mediante numerario aportado por los accionistas, que se hace responsable frente a la compañía y frente a terceros sobre la veracidad y legalidad de la integración y pago del capital social, que declarara así mismo, que la compañía es de nacionalidad ecuatoriana". De conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y siete (87) de la Ley de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial número cuatrocientos sesenta y cinco (465) de treinta (30) de noviembre de dos mil uno (2001), el compareciente, declara bajo juramento que la Compañía a la que representa no tiene contratos con el Estado, ni obligaciones con ninguna institución del Estado.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Doctora Mariela Pajuña Pazmiño, afiliada al

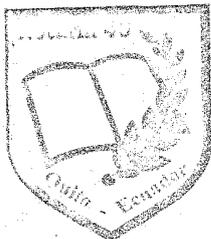
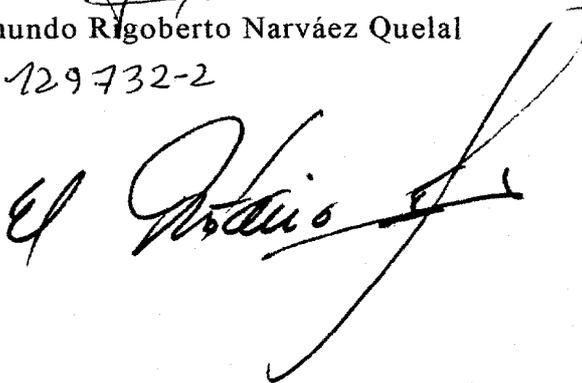
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número siete mil ochocientos setenta y cuatro (7874). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

003



f) Sr. Edmundo Rigoberto Narváez Quelal
C.C. 100 129 732-2



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CIUDADANIA 100129732-2
NARVAEZ QUELAL EDMUNDO RIGOBERTO
CARCHI/SOLIVAR/MONTEOLIVO
24 MAYO 1961
001-2 0106 00374 M
CARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1961



ECUATORIANA***** V4444V4442
CASADO SILVIA YOLANDA ERAZO MORILLO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
DLEGARIO NARVAEZ
ANA QUELAL
IBARRA 26/12/2005
26/12/2017

0187742



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*
CONSULTA DESARROLLO NACIONAL 2007
15 DE ABRIL DE 2007

168-0037 NUMERO
1001297322 CEDULA
NARVAEZ QUELAL EDMUNDO RIGOBERTO

IBARRA PROVINCIA
SAGRARIO PARROQUIA
IBARRA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

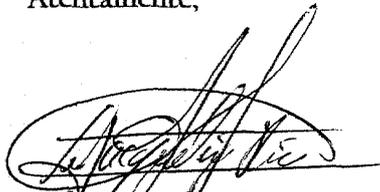
Ibarra, 27 de Marzo del 2007

Señor
Edmundo Rigoberto Narváez Quelal
Ciudad

Los accionistas de la "COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS AZAYA S.A.", en la Junta General de Accionistas el 19 de Enero del 2007, en forma unánime han resuelto designarle a usted como Gerente General por el periodo de dos años, a partir de su inscripción en el registro Mercantil, como Gerente general le corresponde desempeñar las funciones de Representante legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de acuerdo con el Artículo Décimo Noveno, literal C de los Estatutos.

La Referida compañía se otorga mediante escritura pública del 25 de marzo del 2003 ante el Notario Tercero del Cantón Ibarra y fue aprobada con resolución Nro. 03.Q.I.J.1156 del 28 de Marzo del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la propiedad del Cantón Ibarra el 9 de Mayo del 2003, bajo la partida Nro. 88.

Atentamente,

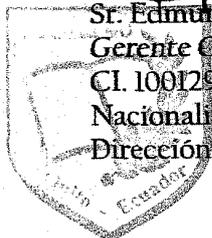


Lcda. Jacqueline Rivas
CI. 100182906-6
Nacionalidad Ecuatoriana
Dirección: Santa Marianita del Olivo.

Acepto el cargo de Gerente General y prometo desempeñar con honestidad y diligencia.



Sr. Edmundo Rigoberto Narváez Quelal
Gerente General
CI. 100129732-2
Nacionalidad Ecuatoriana
Dirección: Río Tahuando I-65 y Río Junín.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

10/

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS AZAYA S.A.

En la ciudad de Ibarra, a los quince días del mes de Agosto de 2007, en el local de la empresa situado en la calle Isla Santa Cruz y Latacunga s/n, barrio Azaya, de esta ciudad, siendo las 14H00, encontrándose presentes los accionistas de la compañía los señores 1.- ALMÍCAR NEPTALI CARLOSAMA QUIROZ, con una acción de cincuenta dólares cada una (US\$. 50,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; 2.- CARLOS ANIBAL CHAMORRO HERNANDEZ, con una acción de cincuenta dólares (US\$. 50,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; 3.- LUIS FERNANDO CHIZA MAIGUA, con una acción de cincuenta dólares (US \$. 50,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; 4.- CESAR JULIO GUACAN ANGAMARCA, con una acción de cincuenta dólares (\$ 50,00), de los Estados Unidos de Norteamérica; 5.- CRISTINA GUADALUPE HURTADO ROSERO, con una acción de cincuenta dólares (\$ 50,00), de los Estados Unidos de Norteamérica; 6.- HECTOR BAYARDO IBARRA GUERRON, con una acción de cincuenta dólares (\$ 50,00), de los Estados Unidos de Norteamérica; 7.- JAIME RODRIGO MARTINEZ VILAÑEZ, con una acción de cincuenta dólares (\$ 50,00), de los Estados Unidos de Norteamérica; 8.- JOSE ALIRIO MERA MERA, con una acción de cincuenta dólares (\$ 50,00), de los Estados Unidos de Norteamérica; 9.- MILTON RAMIRO QUILCA ICHAU, con una acción de cincuenta dólares (\$ 50,00), de los Estados Unidos de Norteamérica; 10.- SILVIO TULIO QUIROZ CASTRO, con una acción de cincuenta dólares (\$ 50,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; 11.- JORGE EDWIN REVELO IMBACUAN, con una acción de cincuenta dólares (\$ 50,00), de los Estados Unidos de Norteamérica; 12.- EDISON WILMAN RIVAS LOMAS, con una acción de cincuenta dólares (\$ 50,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; 13.- HUGO SANDRO ROMERO GUEVARA, con una acción de cincuenta dólares (\$ 50,00), de los Estados Unidos de Norteamérica; 14.- RICARDO FABIAN ROSERO CIFUENTES, con una acción de cincuenta dólares (\$ 50,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; 15.- MANUEL ANSELMO RUEDA CUAZAPAZ, con una acción de cincuenta dólares (\$ 50,00), de los Estados Unidos de Norteamérica; 16.- CHRISTIAN RODOLFO TACO CHILQUINGA, con una acción de cincuenta dólares (\$ 50,00), de los Estados Unidos de Norteamérica; 17.- ANGEL HUMBERTO TACO CHINGO, con una acción de cincuenta dólares (\$ 50,00), de los Estados Unidos de Norteamérica; 18.- HERMAN HUMBERTO TECA TULCAN, con una acción de cincuenta dólares (\$ 50,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; 19.- EDMUNDO GONZALO TEPUD DIAZ, con una acción de cincuenta dólares (\$ 50,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; 20.- CAMILO ESTEBAN VIANA GUACHAGMIRA, con una acción de cincuenta dólares (\$ 50,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; representando el cien por ciento del capital social, se instala la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

Preside la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas la señora Jacqueline Rivas en su calidad de Presidente de la Compañía. Actúa como secretario el señor Gerente General, señor EDMUNDO RIGOBERTO NARVAEZ QUELAL. El Presidente de esta Junta, solicita al secretario que certifique el quórum asistente.



El señor Secretario, procede a la constatación del quórum, en la forma que queda señalada al principio de esta acta, y así informa a la señora Presidente de esta Junta, quien solicita al señor Secretario que dé lectura al Orden del día, el cual es:

UNO (1). Aumento del Capital Social de la Compañía
DOS (2). Reforma de estatutos
TRES (3). Autorizaciones.

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, acepta el orden del día y entra a tratarlo:

UNO (1).- Aumento de Capital.-

La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en la suma de MIL DOLARES AMERICANOS (US \$ 1.000,00), que serán suscritos y pagados mediante numerario por cada uno de los accionistas.

Con el aumento acordado, el capital social de la Compañía asciende a DOS MIL DOLARES AMERICANOS (US \$ 2.000,00), divididos en cuarenta acciones de un valor de cincuenta dólares cada una, el cual será suscrito y pagado por los accionistas en su totalidad

En este aumento, como se dijo anteriormente los accionistas deciden aportar cada uno la suma de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, dando una totalidad de MIL DOLARES AMERICANOS, de acuerdo con el cuadro de integración que se encuentra como anexo a la presente acta

DOS.- Reforma de estatutos.-

La Junta General resuelve por unanimidad reformar el estatuto social en el artículo Quinto de los estatutos de la compañía, el cual dirá:

“ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES AMERICANOS (US \$ 2.000,00), dividido en cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cincuenta dólares cada una, numeradas del cero, cero, uno al cuarenta inclusive, capital que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.

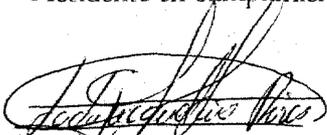
También se reforma el artículo Vigésimo Quinto, referente al cuadro de integración de capital, al tenor de lo señalado en el anexo contentivo del cuadro de integración de capital.

TRES (3).-AUTORIZACIONES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, autoriza al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, y reforma de estatutos y realice todos los trámites necesarios para su

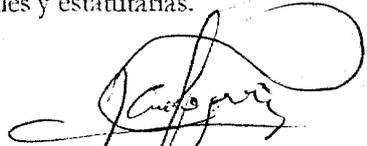
legalización, así como les facultan a que sin necesidad de otra Junta General, realice los cambios y ajusten correspondientes al cuadro de integración de capital que sean señalados por la entidad de control.

Por no haber otro punto de tratarse se concede un receso para la redacción del acta la misma que luego de reinstalada la sesión se aprueba sin modificaciones, acta que es suscrita por todos los accionistas en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente en cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias.

016

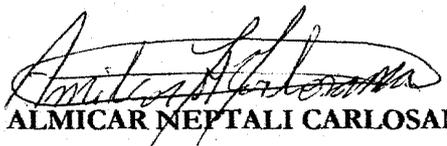


JACQUELINE RIVAS
PRESIDENTE

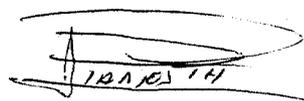


EDMUNDO R. NARVAEZ QUELAL
GERENTE-SECRETARIO

LOS ACCIONISTAS



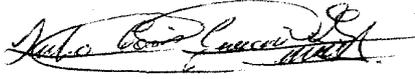
ALMICAR NEPTALI CARLOSAMA Q.



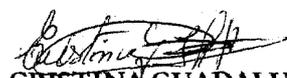
CARLOS ANIBAL CHAMORRO H.



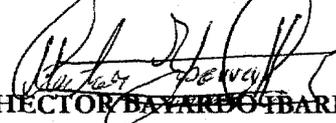
LUIS FERNANDO CHIZA MAIGUA



CESAR JULIO GUACAN ANGAMARCA



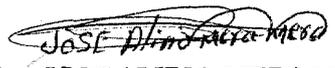
CRISTINA GUADALUPE HURTADO



HECTOR BAZARRO IBARRA GUERRON



JAIME RODRIGO MARTINEZ VILÑEZ



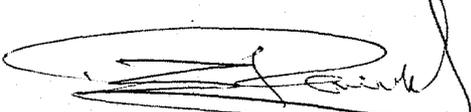
JOSE ALIRIO MERA MERA



MILTON RAMIRO QUILCA ICHAU



JORGE EDWIN REVELO IMBACUAN



EDISON WILMAN RIVAS LOMAS



HUGO SANDRO ROMERO GUEVARA



RICARDO FABIAN ROSERO CIFUENTES



MANUEL ANSELMO RUEDA CUAZAPAZ



Christian Taco

CHRISTIAN RODOLFO TACO CH.

Angel H. Taco

ANGEL HUMBERTO TACO CHINGO

Hernan H. Teca

HERNAN HUMBERTO TECA TULCAN

Edmundo Gonzalo Tepud

EDMUNDO GONZALO TEPUD D.

Camilo E. Viana

CAMILO ESTEBAN VIANA GUACHAGMIRA

Silvio Tulio Quiroz Castro

SILVIO TULIO QUIROZ CASTRO

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL PAGADO EN DOLARES

ACCIONISTA	Capital Actual	Capital Pagado en Num.	Capital Total	No.De.Acciones
1.- AMILCAR NEPTALI CARLOSAMA QUIROZ	50,00	50,00	100,00	2
2.- CARLOS ANIBAL CHAMORRO HERNANDEZ	50,00	50,00	100,00	2
3.- LUIS FERNANDO CHIZA MAIGUA	50,00	50,00	100,00	2
4.- CESAR JULIO GUACAN ANGAMARCA	50,00	50,00	100,00	2
5.- CRISTINA GUADALUPE HURTADO ROSERO	50,00	50,00	100,00	2
6.- HECTOR BAYARDO IBARRA GUERRON	50,00	50,00	100,00	2
7.- JAIME RODRIGO MARTINEZ VILANEZ	50,00	50,00	100,00	2
8.- JOSE ALIRIO MERA MERA	50,00	50,00	100,00	2
9.- MILTON RAMIRO QUILCA ICHAU	50,00	50,00	100,00	2
10.- SILVIO TULIO QUIROZ CASTRO	50,00	50,00	100,00	2
11.- JORGE EDWIN REVELO IMBACUAN	50,00	50,00	100,00	2
12.- EDISON WILMAN RIVAS LOMAS	50,00	50,00	100,00	2
13.- HUGO SANDRO ROMERO GUEVARA	50,00	50,00	100,00	2
14.- RICARDO FABIAN ROSERO CIFUENTES	50,00	50,00	100,00	2
15.- MANUEL ANSELMO RUEDA CUAZAPAZ	50,00	50,00	100,00	2

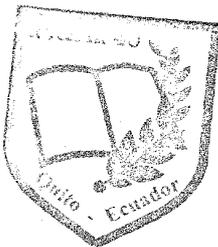
Dr. Cavaldo Mujía Espinosa

16.- CHRISTIAN RODOLFO TACO CHILQUINGA	50,00	50,00	100,00	2
17.- ANGEL HUMBERTO TACO CHINGO	50,00	50,00	100,00	2
18.- HERMAN HUMBERTO TECA TULCAN	50,00	50,00	100,00	2
19.- EDMUNDO GONZALO TEPUD DIAZ	50,00	50,00	100,00	2
20.- CAMILO ESTEBAN VIANA GUACHAGMIRA	50,00	50,00	100,00	2
TOTALES	1000,00	1000,00	2000,00	40

Razón.- Siento por la presente que el cuadro de pago de aportaciones que antecede fue aprobado en Junta General, celebrada en Ibarra, el 15 de Agosto de 2007.-

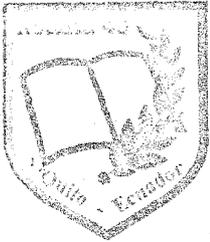
Ibarra, 15 de Agosto de 2007.

Edmundo Rigoberto Narváez Quelal.



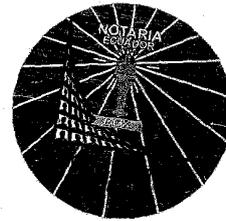
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de septiembre del año dos mil siete.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

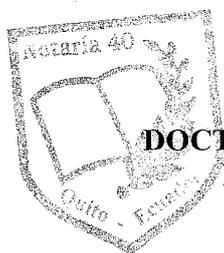
R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 333 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. 07.Q.U.004485, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha siete de Noviembre del año dos mil siete, Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Tercero de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- **REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Ibarra, veinte de Noviembre del dos mil siete.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 11488, 16:47:15**

DR. GUILLERMO ROSERO
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



ZÓN: Mediante resolución número 07.Q.IJ.004485 de fecha siete de noviembre de dos mil siete, dictada por el Doctor Wilson Guzmán Rueda Director Jurídico de Compañías, fue aprobado el Aumento de Capital y reforma del estatuto social de la Compañía de Transportes en Taxis Azaya S.A. Tome nota al margen de escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria a mí cargo, el cuatro de septiembre del dos mil siete.- Quito, trece de noviembre del año dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO



079

RAZON: En esta fecha tomé, conforme a la Resolución número 07.Q.IJ.004485, de la Dirección Jurídica de Compañías, tomé nota al margen de la escritura de constitución, de la aprobación de la Compañía de Transportes en TAXIS AZAYA S.A.; y de la Reforma de Estatutos que antecede, en Ibarra, a diecinueve de Noviembre del dos mil siete.-

Doctor Jorge Erazo Ferigra
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

